A/66/29

Naciones Unidas

Informe del Comité Especial del Océano Índico

14 de julio de 2011

Asamblea General

Documentos Oficiales
Sexagésimo sexto período de sesiones
Suplemento núm. 29

Se ruega reciclar

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo sexto período de sesiones
Suplemento núm. 29

Informe del Comité Especial del Océano Índico

14 de julio de 2011

Naciones Unidas • Nueva York, 2011

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 0255-1616

[19 de julio de 2011]

Índice

Capítulo		*Página*
I.	Introducción	1
II.	Labor realizada por el Comité en 2011	3
	A. Programa del Comité	3
	B. Informe del Presidente del Comité	3
	C. Recomendaciones	4
	D. Aprobación del informe del Comité	4

Capítulo I
Introducción

1. En su resolución 64/23, la Asamblea General, tras tomar nota del informe del Comité Especial del Océano Índico (A/64/29)[1], pidió al Presidente del Comité que continuara celebrando sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que le presentara un informe en su sexagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Comité.

2. Con arreglo a esa resolución, el Comité Especial celebró su período de sesiones oficial (454ª reunión) el 14 de julio de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas. El Presidente también realizó varias consultas y convocó reuniones en 2011.

3. En la 454ª reunión, las siguientes delegaciones formularon declaraciones en el debate general en relación con el tema 4 del programa del Comité: China e Indonesia.

4. El Comité está integrado por los Estados siguientes:

a) 43 miembros:

Alemania
Australia
Bangladesh
Bulgaria
Canadá
China
Djibouti
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
Etiopía
Federación de Rusia
Grecia
India
Indonesia
Irán (República Islámica del)
Iraq
Italia
Japón
Kenya
Liberia
Madagascar
Malasia
Maldivas
Mauricio
Mozambique
Noruega
Omán
Países Bajos
Pakistán
Panamá
Polonia
República Unida de Tanzanía
Rumania
Seychelles
Singapur
Somalia
Sri Lanka
Sudán
Tailandia
Uganda
Yemen
Zambia
Zimbabwe

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 29* (A/64/29).

b) Observadores:

Nepal
Sudáfrica
Suecia

5. El Comité eligió a su Mesa, que quedó integrada de la manera siguiente:

Presidente:
Palitha T. B. Kohona (Sri Lanka)

Vicepresidentes:
Sarah Clair de Zoeten (Australia)
Andreano Erwin (Indonesia)
Antonio Macheve (Mozambique)

Relator:
Modeste Randrianarivony (Madagascar)

Capítulo II
Labor realizada por el Comité en 2011

A. Programa del Comité

6. En su 454ª reunión, el Comité aprobó el siguiente programa que figura en el documento A/AC.159/L.141:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del programa.
4. Informe del Presidente del Comité, presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución 64/23 de la Asamblea General.
5. Aprobación del informe del Comité a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.
6. Otros asuntos.

B. Informe del Presidente del Comité

7. En su 454ª reunión, el Comité examinó el tema 4 de su programa relativo al informe del Presidente del Comité, presentado con arreglo al párrafo 3 de la resolución 64/23, de la Asamblea General. El Presidente formuló la siguiente exposición general sobre sus consultas:

> "El Comité fue establecido para llegar a un acuerdo sobre el camino que se debe seguir para aplicar la Declaración del Océano Índico como zona de paz. El cambiante escenario geopolítico y de seguridad de esta región tan enormemente compleja sigue planteando nuevas cuestiones a los Estados Miembros. Esas complejidades y los profundos cambios a escala mundial han trascendido el contexto en que se concibió la Declaración de 1971. Sin embargo, la visión que subyace a la Declaración sigue siendo un marco de referencia favorable del que la región se puede beneficiar con miras a asegurar la paz, la seguridad y la prosperidad de la población de la zona del Océano Índico, que tiene gran interés en que se abra una era de crecimiento rápido.
>
> La región y de hecho el mundo han sido testigos de profundas transformaciones en el escenario estratégico y de seguridad en los años transcurridos desde la aprobación de la Declaración. La llamada 'guerra fría' terminó. Se han resuelto algunas cuestiones relativas al desarme, aunque otras siguen pendientes. Han surgido nuevos retos en materia de comercio de armas e iniciativas de desarme, mientras que agentes no estatales —entre ellos grupos terroristas, elementos subversivos transnacionales o piratas altamente preparados— se han convertido en amenazas a la paz y la seguridad dentro de los Estados y entre ellos. De hecho, la piratería es hoy en día una grave amenaza. Todo ello tiene repercusiones para la zona del Océano Índico así como para otras partes del mundo. Es precisamente debido a la pérdida de vigencia de las preocupaciones del pasado y la mayor relevancia de las del

presente que los objetivos ligados a hacer del Océano Índico una zona de paz, como la estabilidad, la paz y la seguridad, siguen siendo pertinentes.

En los últimos tiempos la región del Océano Índico ha experimentado una evolución positiva, en particular en los ámbitos del desarrollo socioeconómico, la cooperación regional en las esferas económica, técnica y científica, que es cada vez mayor, y, sobre todo, los contactos entre los pueblos, que han aumentado de forma exponencial. Muchos de los países de la región han registrado un crecimiento económico extraordinario, que les ha permitido lograr incluso sobrellevar las crisis económica y financiera mundiales y aportar una muy necesaria estabilidad al sistema mundial, que en los últimos tiempos se ha visto afectado por una marcada caída de la actividad económica. Sin embargo, nuevas e inquietantes amenazas, como el terrorismo, el tráfico ilícito de armas, la piratería, el tráfico clandestino de personas, la delincuencia transnacional y muchas otras manifestaciones regionales e internacionales de las nuevas preocupaciones en materia de seguridad, parecen contrarrestar esas tendencias positivas evidentes en la región. Las cuestiones del desarme y el control de armamentos se han manifestado en nuevas dimensiones, mientras que los progresos en materia de control de armas no han sido considerables.

En vista de estas cuestiones complejas y en constante evolución, tenemos que recordar que el Comité Especial tiene una función permanente que desempeñar, sobre la base de una participación amplia y abierta a todos los Estados Miembros dentro de la región y fuera de ella. En vista de que el Comité no ha podido definir una posición común para avanzar de manera funcional en la aplicación de la Declaración, es hora de que se plantee la posibilidad de examinar nuevos enfoques. Tal vez los Estados Miembros deseen reflexionar sobre el alcance de la labor del Comité, incluida la revisión de la Declaración de una manera pragmática que se corresponda con las actuales realidades de la región.

Por lo tanto, ha llegado el momento de que los miembros del Comité analicen las opiniones sobre la forma en que se podrían elaborar esos nuevos enfoques y formular recomendaciones a la Asamblea General sobre el curso que se debe seguir.

Consideramos que, sobre la base de las opiniones expresadas por los Estados Miembros dentro del marco del Comité, la Mesa debería proseguir con los procesos de consulta.”

C. Recomendaciones

8. Se pidió al Presidente que continuara sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y presentara un informe a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Comité.

D. Aprobación del informe del Comité

9. En su 454ª reunión, el Relator presentó el proyecto de informe del Comité.

10. En la misma reunión, el Presidente informó a los miembros del Comité de su intención de celebrar consultas oficiosas relativas al texto del proyecto de resolución que habría de presentarse a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

11. También en la misma reunión, el Comité aprobó su informe.

11-42157 (S) 270711 280711